

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

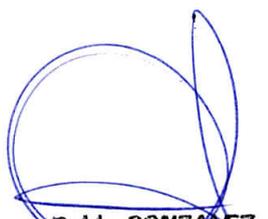
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles los siguientes puntos:

- a) estado de funcionamiento del material técnico destinado a los controles de aeronavegación en general y del sistema de acercamiento por instrumentos en particular;
- b) estado de funcionamiento del material rodante de apoyo logístico y en particular del destinado a afrontar situaciones de crisis;
- c) acciones de capacitación del personal de operaciones: determinar si se realizan periódicamente y en tal caso, detalle de las realizadas en los últimos tres años aportando material documental al respecto; y
- d) si en el último año calendario hubo desplazamientos de personal afectado al control de operaciones, administración de bienes o financiera que hayan sido trasladados por decisión unilateral de la administración a otros sectores de la misma, a entes autárquicos y descentralizados del Gobierno provincial, renuncias, jubilaciones y/o pedidos de traslado, acompañando copia de la documental correspondiente con la fundamentación que determinara tal decisión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 210 /12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo